



REGULARICесе ADICIONES DEL CONVENIO
QUE SE INDICA
COINCO, 14 JUL 2021

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente.

VISTOS:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1 del 2006.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar las adiciones del convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.

El Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, de fecha 02 de Febrero 2021.

La Resolución Exenta N° 330 de fecha 08 de Febrero de 2021 del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba el denominado Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Coinco, para la ejecución del programa.

El Decreto Exento N° 219, de fecha 15 de Febrero 2021, que aprueba convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.

Las Adiciones del Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, de fecha 31 de Mayo 2021.

La Resolución Exenta N° 2038 de fecha 10 de Junio de 2021 del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba las adiciones del Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Coinco, para la ejecución del programa.

DECRETO EXENTO N° 1057

1.- REGULARICесе Y APRUEBASE, en todas sus partes **Las Adiciones del Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria,** de fecha 31 de Mayo de 2021, suscrito entre el **Servicio Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins,** representada por el Director Regional (S) don **Fernando Millard Martinez** y la **Ilustre Municipalidad de Coinco.**

2.- DISPONGASE que la vigencia de esta adición de convenio hasta el 31 de Diciembre de 2021.

3.- ESTABLEZCASE que la adición del convenio que por el presente acto se aprueba forma parte integrante del presente decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ABARCA PADILLA
ALCALDE



73
ASESORÍA JURÍDICA
DR.FMM / GRC / NMR / GCS / MCA / CCR / BRM / rap

Nº692
07/06/21

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2058 /

RANCAGUA, 10 JUN 2021

VISTOS:

Estos antecedentes; Cadena de Custodia Folio Nº10, de fecha 02 de febrero de 2021, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Adiciones de Convenios "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", de fechas 31 de mayo y 03 de junio de 2021, suscritas entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, y las Ilustres Municipalidades de la Región que se indicarán; y teniendo presente lo dispuesto en las Resoluciones Nºs7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. Nº2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. Nº1/05; modificaciones introducidas por la Ley Nº19.937; artículo 9º del D.S. Nº140/04, en relación con el Decreto Exento Nº62, del 15 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud; y;

CONSIDERANDO:

Que, este Servicio de Salud, con las Ilustres Municipalidades que se indicarán en lo resolutivo, previamente suscribieron las denominadas *Adiciones de Convenios "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria"*, cuya naturaleza se encuentra dada por el artículo 57 de la Ley Nº19.378, del Ministerio de Salud, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en el sentido que los Directores de los Servicios de Salud podrán estimular, promover y celebrar convenios con las respectivas municipalidades, para traspasar funcionarios en Comisión de Servicio a los Municipios. Dichos convenios se basarán en la participación social, la intersectorialidad y el desarrollo local.

Que, en consecuencia de lo anteriormente expuesto, y agregado a la cantidad de las denominadas *Adiciones de Convenios "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria"*, suscritas entre este Servicio de Salud y las diferentes Municipalidades que se indicarán más adelante, que por sí constituyen un volumen considerable de estos instrumentos, que por lo demás versan sobre la misma materia, y otras de similar naturaleza entre ellos, y por lo demás fundados en el cumplimiento de la naturaleza y objetivo antes descrito, no resulta en esta instancia administrativa, necesario dictar resoluciones individuales e insertar su tenor literal en lo resolutivo, por cada uno de los instrumentos que en este acto se aprueban, *ello además concordante con los principios de celeridad, de economía procedimental, y de la no formalización, que rigen el procedimiento administrativo, consagrados en los artículos 7º, 9º y 13 de la ley Nº19.880, en virtud de los cuales este Servicio de Salud, debe hacer expeditos los trámites que debe cumplir el presente instrumento, removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión; responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios, y no exigir formalidades innecesarias de manera excepcional en este acto*, y en tal sentido, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE, *Adiciones de Convenios "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria"*, de fechas 31 de mayo y 03 de junio de 2021, suscritos entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y las Ilustres Municipalidades de la Región, según fechas y términos que en ellos se establecen, a saber:

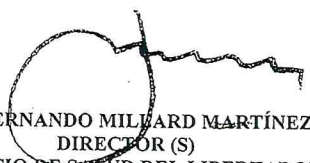
MUNICIPALIDAD	RUT	REPRESENTANTE
I. MUNICIP. NAVIDAD	69.073.800-7	HORACIO MALDONADO MONDACA
I. MUNICIP. LAS CABRAS	69.080.800-5	RIGOBERTO LEIVA PARRA
I. MUNICIP. MARCHIGUE	69.091.300-3	HECTOR FLORES PEÑALOZA
I. MUNICIP. RENGO	69.081.200-2	CARLOS SOTO GONZALEZ
I. MUNICIP. REQUINOA	69.081.300-9	HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA (S)
I. MUNICIP. SAN VICENTE	69.081.000-K	JAIME GONZALEZ RAMIREZ
I. MUNICIP. QUINTA DE TILCOCO	69.081.700-4	NELSON BARRIOS OROSTEGUI
I. MUNICIP. PEUMO	69.080.900-1	FERMIN CARREÑO CARREÑO
I. MUNICIP. DOÑIHUE	69.080.600-2	DOUGLAS SEGUEL CISTERNA (S)
I. MUNICIP. OLIVAR	69.080.200-7	PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ

I. MUNICIP. PLACILLA	69.090.200-1	TULIO CONTRERAS ALVAREZ
I. MUNICIP. MALLOA	69.081.500-1	ARTURO CAMPOS ASTETE
I. MUNICIP. LITUECHE	69.091.100-0	RENE ACUÑA ECHEVERRIA
I. MUNICIP. CHIMBARONGO	69.090.300-8	MARCO CONTRERAS JORQUERA
I. MUNICIP. MOSTAZAL	69.080.500-6	SERGIO MEDEL ACOSTA
I. MUNICIP. PICHIDEGUA	69.081.100-6	RUBEN CERON GONZALEZ
I. MUNICIP. NANCAGUA	69.090.400-4	LUIS ESCANILLA GAETE
I. MUNICIP. COLTAUCO	69.080.700-9	RUBEN JORQUERA VIDAL
I. MUNICIP. SAN FERNANDO	69.090.100-5	LUIS BERWART ARAYA
I. MUNICIP. MACHALI	69.080.200-7	OMAR VASQUEZ SALDAÑA (S)
I. MUNICIP. LA ESTRELLA	69.091.400-K	GASTON FERNANDEZ MORI
I. MUNICIP. GRANEROS	69.080.300-3	CLAUDIO SEGOVIA COFRE
I. MUNICIP. COINCO	69.081.600-8	GREGORIO VALENZUELA ABARCA
I. MUNICIP. PERALILLO	69.091.500-6	JUAN BARZ FUENZALIDA (S)

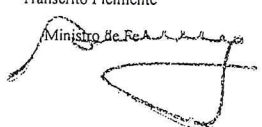
2.- DEJASE ESTABLECIDO que las adiciones de convenios ya aprobadas en el numeral anterior, pasan a formar parte integrante de esta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

3.- IMPUTESE el gasto que representen las adiciones de convenios referidas, al Item Presupuestario N°24-01-395, del presupuesto asignado al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


DR. FERNANDO MILWARD MARTÍNEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Transcrito Fielmente


Ministro de Salud

DISTRIBUCIÓN

- Mun. Indicadas.
- MINSAL APS.
- Subsecretaría Redes Asist. MINSAL
- Direcc. Atenc. Primaria (Chriss Cornejo)
- Depto. Auditoría
- Depto. Jurídico.
- Partes y Archivo.



ADICION DE CONVENIO "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA"

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO

En Rancagua, a 31 de mayo de 2021, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.606.800-8, representado por su Director (s) don Fernando Millard Martínez, ambos con domicilio en Alameda N°609, de Rancagua, en adelante "El Servicio"; y la Ilustre Municipalidad de Coinco, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.081.600-8, representada por su Alcalde don Gregorio Valenzuela Abarca, ambos con domicilio en Plaza Los Héroes, N°3, Coinco, en adelante "La Municipalidad", quienes vienen en celebrar la siguiente adición de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los comparecientes, con fecha 02 de febrero de 2021, suscribieron convenio relacionado con la ejecución del denominado "Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria", cuyo objetivo general es contribuir a la entrega de servicios de salud accesibles y oportunos a la población beneficiaria a cargo de la Atención Primaria, mejorando el acceso y la disponibilidad de medicamentos a las personas y familias, convenio que fuere debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 0330, del 08 de febrero 2021, por "El Servicio."

SEGUNDO: Las partes mediante este instrumento, y a fin de dar cabal cumplimiento a los componentes y estrategias que contempla el denominado "Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria", y de ajustar las transferencias de recursos a lo dispuesto por el Ministerio de Salud para este año 2021, según se consigna al tenor de su Resolución Exenta 458, de fecha 28 mayo de 2021, que modifica la Resolución Exenta N°91, del 02 de febrero del 2021, en cuanto aumenta los recursos presupuestarios, y en dicho contexto "El Servicio" mediante este instrumento viene en adicionar a los recursos ya previene signados al tenor de la cláusula quinta del convenio primitivo, ya singularizado, los siguientes recursos en el componente y estrategia que se señala a continuación:

Componente	Monto
Componente 1.2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación.	\$9.993.384
TOTAL ADICION	\$9.993.384



TERCERO: Conforme lo señalado en la cláusula preecedente "El Servicio", traspasará a "La Municipalidad", una vez se encuentre afinada la resolución aprobatoria del presente instrumento, y una vez recibidos los recursos por "El Servicio", la suma adicional de \$9.993.384.- (nueve millones novecientos noventa y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos), con el objeto de alcanzar el propósito y cumplimiento del Programa, objeto del convenio primitivo singularizado, en relación con la presente adición. Por su parte, "La Municipalidad" se obliga a cumplir todos y cada uno de los objetivos del Programa, procediendo a la ejecución de sus acciones, para los beneficiarios del sector público de salud en la Atención Primaria.

CUARTO: Se deja expresamente establecido, que en todo lo que no fuere adicionado por este instrumento, se mantiene a firme todo lo establecido en el convenio singularizado en la cláusula primera.


QUINTO: La personería del Dr. Fernando Millard Martínez, para representar al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, en su calidad de Director Subrogante, emana del solo ministerio del artículo 9º, del D.S. N°140/04, en relación con el Decreto Exento N°62, de fecha 15 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud. La personería de don Gregorio Valenzuela Abarca, para representar a la Ilustre Municipalidad de Coinco, en su calidad de Alcalde, consta del Decreto Exento N° 0479, de fecha 06 de abril del 2021 y del Decreto Exento N° 516, de fecha 14 de abril de 2021, ambos del referido municipio.

SEXTO: La presente adición de convenio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, terminando en la misma fecha, y términos que se establecen en el convenio primitivo.

SEPTIMO: La presente adición de convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "La Municipalidad"; uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud y los restantes en poder de "El Servicio". Asimismo, y para efectos de la obtención de copias de este convenio, podrán obtenerse a través de la herramienta denominada "GOOGLE DRIVE", de "El Servicio", sin perjuicio que, además, la Dirección de Atención Primaria, podrá otorgar las copias que le sean requeridas formalmente.

DR. FERNANDO MILLARD MARTÍNEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE
T. MUNICIPALIDAD DE COINCO